

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 114-SCM-2025.**

Alausí, 19 de junio del 2025

Señores GAD Parroquial Rural de Sevilla  
Señores  
Directores y Jefes departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 10 de junio del 2025, adoptó lo siguiente: **CUARTO PUNTO.-** Resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco, solicitado por el señor Hernán Espinoza, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla. Se adjunta planimetría del predio ubicado en la Parroquia Sevilla, Cantón Alausí, con los siguientes linderos Norte: calle Simón Bolívar P12-P3 en 59.29M. Sur: calle España P11-P7 en 54.51m. Este: calle Quince de Agosto P3-P7 en 32.84m. Oeste: calle Espejo P11-P13 en 33.11m., según dispone el Art. 22 de la Ordenanza para Regularización y Adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí. Se adjunta los siguientes documentos: Oficio No. 20-2024-GADPR-S, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el señor Hernán Espinoza, Presidente del GADPR-SEVILLA. Informe Preliminar de inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco No. 011-DP-POT-2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino Villafuerte, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Informe Jurídico No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2025-052-M, de fecha 20 de mayo del 2025, suscrito por la Dra. Melissa Pilco Rojas, Procuradora Síndica. El señor Secretario de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal con seis votos, aprueba la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco, el predio solicitado por el señor Hernán Espinoza, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla. Se adjunta planimetría del predio ubicado en la Parroquia Sevilla, Cantón Alausí, con los siguientes linderos Norte: calle Simón Bolívar P12-P3 en 59.29M. Sur: calle España P11-P7 en 54.51m. Este: calle Quince de Agosto P3-P7 en 32.84m. Oeste: calle Espejo P11-P13 en 33.11m., según dispone el Art. 22 de la Ordenanza para Regularización y Adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**